



Nº 083 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, o6 de junio de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-04802-00, que contiene la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica presentada por el Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, e establece que a solicitud del profesional médico, y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica hasta los setenta y cinco años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el cual se señala los requisitos, condiciones y procedimiento para su aplicación;

Que, mediante solicitud del 19 de abril de 2023, el Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN, con C.M.P. N° 12677 y R.N.E. N° 4323, solicita la extensión del ejercicio de la carrera médica que le permita continuar laborando hasta los setentaicinco (75) años de edad como Médico Especialista en Psiquiatría en el Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte del Hospital Hermilio Valdizán, para lo cual adjunta los requisitos correspondientes, demostrando con informes médicos su buena salud física y mental;

Que, de los certificados médicos N° 0650128, 0650129, 0650130, emitidos por los médicos especialistas de Cardiología, Oftalmología y Reumatología del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y los certificados médicos N° 0650131, 0650132 y 0650133, emitidos por los médicos especialistas del Departamento de Servicios Médicos, Neurología y de Psiquiatría del Hospital Hermilio Valdizán, se advierte y verifica que el Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN goza de buena salud física y mental;

Que, mediante informe N° 01-DSMNA-HHV-2023, de fecha 28 de abril de 2023, el Jefe del Departamento de Salud Mental de Adulto y Geronte informa sobre la necesidad de seguir contando con los servicios del Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN en el Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte;

Que, en el Informe N°025-ETIRDP-OP-HHV-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por el Coordinador de Equipo de Trabajo Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal, señala que lo peticionado por el Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN se enmarca dentro del plazo establecido en el último párrafo del inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210 y que cumple con los requisitos y condiciones para extender el ejercicio de la carrera médica;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 191-OAJ-HHV- 2023;



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inc c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Extender el ejercicio de la carrera médica del Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN, con C.M.P. N° 12677 y R.N.E. N° 4323, hasta el 26 de junio de 2024, para la continuación de su ejercicio laboral en el Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Médico Especialista en Psiquiatría José David CHIENG DURÁN renueve anualmente los certificados médicos que acrediten que se adecuada condición de salud física y mental, quince (15) días calendario antes de la extensión, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Hermilio Valdizan" Dra. Gloria Luz Cueva Vergara Directori General le) C.M.P. N° 27499 R.N.E. 12799

GCV/OACH DISTRIBUCIÓN OEA OEPE OEI OAJ OP Interesado DSMNA



